



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con un gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

### CIRCULAR N° 01/2021

La Ley N° 6628, del 19 de octubre/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS...." dispone en el Art.4°. Que será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación y entrará en vigencia al día siguiente de la misma.

El Decreto N° 4734 del Poder Ejecutivo, que reglamenta la Ley N° 6628, fue promulgada el 15 de enero de 2021, por lo que está vigente desde el 16 de enero de 2021.

**La gratuidad de la Educación Superior se implementa a partir del año 2021 y la Ley N° 6628 NO CONDONA DEUDAS ANTERIORES.**

Los alumnos que estén adeudando aranceles educativos correspondientes a años anteriores deberán cumplir con los pagos para acceder a mesas examinadoras, matriculación o cualquier requerimiento académico.

Pilar, 28 de enero de 2021



**Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda**  
**Rector UNP.**